



PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE LA L. O. F. C. S.

LEY ORGÁNICA DE SEGURIDAD LOCAL



ANTECEDENTES

COMO ANTECEDENTES RELATIVOS A LA LEGISLACIÓN ACTUALMENTE APLICABLE EN MATERIA DE SEGURIDAD:

- LEY ORGANICA DE FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD (L. 0.2/ 1986)
- CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SEGURIDAD VIAL (Febrero 2007)
- DESARROLLOS NORMATIVOS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS SOBRE COORDINACIÓN DE POLICIAS LOCALES
- NUEVAS NORMATIVAS SOBRE SEGURIDAD VIAL



SITUACIÓN ACTUAL

COMO FACTORES A TENER EN CUENTA A LA HORA DE PLANIFICAR Y DESARROLLAR PROPUESTAS RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES, COMPETENCIAS Y COORDINACIÓN – COLABORACIÓN ENTRE FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD SERIA NECESARIO CONSIDERAR:

- EL NIVEL DE DESARROLLO DE DETERMINADOS CUERPOS DE POLICIA AUTONOMA Y LOCAL
- LA ASUNCIÓN DE DETERMINADAS COMPETENCIAS/ FUNCIONES POR PARTE DE LOS CUERPOS DE POLICIA LOCAL
- LOS FACTORES DE DIVERSIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LOS CUERPOS DE POLICIA LOCAL SEGÚN LOS MUNICIPIOS
- LAS ACTUALES DISPONIBILIDADES DE LAS F. C. S. E. EN FUNCIÓN DE SUS COMPETENCIAS, PERSONAL Y DESPLIEGUES



FACTORES POSITIVOS DE LOS CUERPOS DE POLICIA LOCAL

EXISTEN UNA SERIE DE FACTORES PROPIOS DE LOS CUERPOS DE POLICIA LOCAL QUE HACEN QUE ESTOS PUEDAN SER MAS EFICACES A LA HORA DE DESARROLLAR CIERTAS FUNCIONES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD. ENTRE ELLOS ESTARÍAN LOS SIGUIENTES:

- LA APORTACIÓN DE UN MAYOR GRADO DE INTEGRACIÓN Y DE PERMANENCIA DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES EN SUS ZONAS TERRITORIALES DE ACTUACIÓN
- LA POSIBILIDAD DE CONTAR CON UN MEJOR CONOCIMIENTO DE LOS FACTORES CAUSALES Y DE LOS PROBLEMAS DE INSEGURIDAD, UNA MAYOR CERCANÍA Y PROXIMIDAD A LOS CIUDADANOS Y A SUS PROBLEMAS COTIDIANOS, Y UN MAYOR NIVEL DE ATENCIÓN A LOS PROBLEMAS Y NECESIDADES DIARIAS DE LA SOCIEDAD
- LA POSIBILIDAD DE UN MAYOR GRADO DE INTEGRACIÓN DE DIFERENTES SERVICIOS (SEGURIDAD, ASISTENCIA SOCIAL, APOYO, EDUCACIÓN, ETC.) DEBIDO A SU COLABORACIÓN HABITUAL CON OTROS SERVICIOS MUNICIPALES LO QUE SUPONDRÍA UNA MEJORA DE TRATAMIENTOS PREVENTIVOS, DE INTERVENCIÓN Y DE APOYO – SEGUIMIENTO POSTERIOR



“SEGURIDAD CIUDADANA” UN CONCEPTO ACTUALIZADO

LA DEFINICIÓN DE “SEGURIDAD CIUDADANA” ENTENDIDA EN LA L. O. 2/ 1986 PRECISA DE UNA ACTUALIZACIÓN, AL MENOS EN EL ÁMBITO LOCAL, POR SER EL MAS CERCANO A LOS CIUDADANOS Y A SU VEZ SER ESTA LA ADMINISTRACIÓN A LA QUE LOS CIUDADANOS SE DIRIGEN CADA VEZ EN MAYOR MEDIDA PARA REIVINDICAR CIERTOS DERECHOS Y MEJORAS SOCIALES.

SEGURIDAD CIUDADANA:

- ENTENDIDA COMO UNA ACCIÓN INTEGRADA DE LAS DIFERENTES ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, CON LA COLABORACIÓN DE LA CIUDADANIA, MEDIANTE LA CUAL LOS CIUDADANOS PUEDEN EJERCER LIBREMENTE SUS DERECHOS Y LIBERTADES CON LAS LIMITACIONES DERIVADAS DEL RESPETO A LA LEY Y A LOS DERECHOS DE LOS DEMÁS.

ACTUACIONES:

- AUNANDO ACTUACIONES DE TIPO PREVENTIVO, INFORMATIVO Y DE ACTUACIÓN OPERATIVA POLICIAL, JUNTO CON LAS DE APOYO Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS (SERVICIOS SOCIALES) Y LAS DE MEJORA DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS (INFRAESTRUCTURAS, ETC.).



“LEY ORGÁNICA DE SEGURIDAD LOCAL” UN NUEVO CONCEPTO

EN BASE A LO ANTERIORMENTE INDICADO, SE PROPONE, NO LA MODIFICACIÓN DE LA ACTUAL L. O. 2/ 1986 DE FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, SINO EL DESARROLLO DE UNA NUEVA “L. O. DE SEGURIDAD LOCAL” QUE INCIDA EN:

SEGURIDAD CIUDADANA:

- SEGÚN LA DEFINICIÓN ANTERIORMENTE MENCIONADA

OBJETO Y MARCO:

- DEFINIR LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
- DEFINIR LAS COMPETENCIAS DE LOS CUERPOS DE POLICIA LOCAL
- ESTABLECER LA INTERRELACIÓN DE LA SEGURIDAD LOCAL DENTRO DEL CONJUNTO DEL SISTEMA PÚBLICO DE SEGURIDAD



“LEY ORGÁNICA DE SEGURIDAD LOCAL”

CONTENIDO

LA NUEVA “LEY ORGÁNICA DE SEGURIDAD LOCAL” ABORDARÍA LAS COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DE LOS MUNICIPIOS EN ESTA MATERIA, LOS ASPECTOS PROPIOS DE LOS CUERPOS DE POLICIA LOCAL, Y LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS LOCALES DE SEGURIDAD CIUDADANA.

NO SE ABORDARÍAN LAS “JUNTAS LOCALES DE SEGURIDAD” YA QUE ESTAN SERÁN OBJETO DE OTRO TIPO DE REGULACIÓN NORMATIVA.

LOS APARTADOS DE LA L. O. DE SEGURIDAD LOCAL SERÍAN (En principio):

- COMPETENCIAS MUNICIPALES EN SEGURIDAD CIUDADANA
- CUERPOS DE POLICIA LOCAL
- CONSEJOS LOCALES DE SEGURIDAD



“LEY ORGÁNICA DE SEGURIDAD LOCAL” COMPETENCIAS MUNICIPALES

PARTICIPAR EN EL SISTEMA PÚBLICO DE SEGURIDAD

COLABORAR EN LA ELABORACIÓN DE PLANES DE SEGURIDAD LOCAL

CONSTITUIR SERVICIOS DE POLICIA LOCAL

PARTICIPAR CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS EN PROGRAMAS Y SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DE ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS

INSTITUCIONALIZAR POLITICAS Y LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LAS POLITICAS LOCALES DE SEGURIDAD

AQUELLAS OTRAS COMPETENCIAS DERIVADAS DE CONVENIOS, O LAS QUE SE LES TRANSFIERAN MEDIANTE LEY O ACUERDOS CON EL ESTADO Y/ O LAS COMUNIDADES AUTONOMAS



“LEY ORGÁNICA DE SEGURIDAD LOCAL” **POLICIAS LOCALES**

CREACIÓN DE POLICIAS LOCALES

ASOCIACIÓN Y MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS/ CUERPOS DE POLICIA LOCAL

AUXILIARES DE POLICIA LOCAL Y AGENTES DE MOVILIDAD

REGIMEN ESTATUTARIO DE LAS POLICIAS LOCALES

AMBITO TERRITORIAL DE ACTUACIÓN

FUNCIONES GENERICAS DE LAS POLICIAS LOCALES

FUNCIONES DE LA POLICIA LOCAL EN MUNICIPIOS DE MAS DE 50.000 HABITENTES

CRITERIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA EFICACIA Y COHERENCIA DEL SISTEMA PÚBLICO DE SEGURIDAD



“LEY ORGÁNICA DE SEGURIDAD LOCAL” CONSEJOS LOCALES DE SEGURIDAD

OBJETO

COMPOSICIÓN

FUNCIONES

RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO